

propiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que, el día y hora que se expresa, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue se personarán en el Ayuntamiento de Cabanas el día 16 de septiembre de 1968, a las once horas, al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la re-

lación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 31 de julio de 1968.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—4.589-E.

#### RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	DATOS DE CATASTRO		
		Parcela	Polígono	T. municipal
1	D. Joaquín Casellas Basach .....	67	6	Cabanas.
2	D. Joaquín Soler Roca .....	6	127	Idem.
3	D. Baltasar Bech Pou .....	6	129	Idem.
4	D. Salvador Tomás Fábrega .....	6	130	Idem.
5	D. Pedro Casaponsa Pinós .....	6	143	Idem.
6	D. <sup>a</sup> Florencia Ferrer Carreras .....	6	141	Idem.
7	D. Juan Martí Casademont .....	6	103	Idem.
8	D. Ramón Verjés Font .....	6	102	Idem.
9	D. José Solé Cabañó .....	6	101	Idem.
10	D. <sup>a</sup> Julia Martí Junquera y doña María Clavagera Tura	6	100	Idem.
11	D. Jaime Genis Lagresa .....	6	44	Idem.
12	D. José Moradell Font .....	6	43	Idem.
13	D. José Solé Cabañó .....	5	6	Idem.
14	D. José Brugat Alpuente y doña Concepción Frigoia Serra .....	5	7	Idem.
15	D. Juan Torruella Casas .....	8	5	Idem.
16	D. <sup>a</sup> Remedios Grau Ligora .....	9	5	Idem.
17	D. Adrián Sierra Comas .....	37	6	Idem.
18	D. <sup>a</sup> Remedios Grau Ligora .....	36	6	Idem.
19	D. José Armadá Verjés .....	32	6	Idem.
20	D. <sup>a</sup> Rosa Guanter Oliveras .....	33	6	Idem.
21	D. Miguel Macáu Ferrán .....	31	6	Idem.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores del Decreto 1811/1968, de 27 de junio, por el que se clasifica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa María del Yermo», de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1968, página 11205, segunda columna, se transcribe a continuación debidamente rectificado el párrafo afectado:

«Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Santa María del Yermo», de Madrid.»

*ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se aprueban Reglamentos de Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por las Inspecciones de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán cons-

tituídos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Virgen de la Esperanza». Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Murcia, en la calle Muralla, número 6, del casco del Ayuntamiento de Murcia (capital), de ámbito provincial e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Asociación Prosubnormales.

Secretario: El de la Asociación.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; dos representantes del Patronato Provincial de Subnormales y tres designados por la Asociación, dos de los cuales, por lo menos, serán padres de subnormales; un Maestro nacional del Patronato por cada veinticinco, con un máximo de tres.

«San Francisco Javier», en carretera San Maritín del Obispo, del término municipal de Saldaña (Palencia), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Colegio «San Francisco Javier».

Secretario: El Jefe de Estudios del Colegio.

Tesorero: El Vicedirector del Colegio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; don Maurilio Estébanez; don Maximiliano Quija y don Angel Díez, y un Maestro nacional del Patronato.

«Congregación Religiosa Santos Angeles Custodios», en la avenida Universidades, número 10, del casco del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), de ámbito nacional e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre general de la Congregación.

Vocales: Un Inspector Central de Enseñanza Primaria, las Superiores y Directores de Enseñanza Primaria de las Casas de la Congregación donde radiquen Escuelas nacionales, tres